



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

COMUNICADO 1829

REFORMA A LEY DE TURISMO ESTABLECE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- **Se busca evitar cualquier tipo de trata de personas**
- **Establece la obligatoriedad de las personas turistas a su identificación y comprobación de patria potestad, custodia o tutela, cuando se hagan acompañar de menores.**

Mexicali, B.C., domingo 5 de mayo de 2024.- La reforma a dos artículos de la Ley de Turismo de Baja California contenida en el Dictamen No. 134 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, fue aprobada por el Pleno por diecinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Con dicha reforma, se busca establecer en el marco jurídico legal, medidas de protección en favor de niñas, niños y adolescentes, a fin de evitar cualquier tipo de trata de personas, estableciendo la obligatoriedad de las personas turistas a su identificación y comprobación de patria potestad, custodia o tutela cuando se hagan acompañar de estos.

Una de las motivaciones que impulsaron a la iniciativa a generarlas, vertidas en la exposición de motivos, es que el turismo ha incrementado en México en tal forma que actualmente se encuentra en la novena posición del ingreso de divisas por la derrama económica de visitantes internacionales.

Respecto de la trata de personas existe constancia por parte del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de México, que el veinticinco por ciento de estos delitos que se cometen se llevan a cabo en hoteles y moteles.

Se conoce también como tráfico de personas, y consiste en reclutar, transportar, transferir, alojar o recibir personas mediante el uso de la fuerza, el engaño, el abuso, el poder, la explotación para que lleven a cabo actos sexuales, trabajo forzado, servidumbre, extracción ilegal de órganos y hasta la esclavitud, cometiendo con ellos actos criminales en contra de todo derecho humano.

En este supuesto de trata, la posición del personal de contacto con los establecimientos de hospedaje es estratégica para detectar a tiempo, posibles amenazas de la integridad y seguridad de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

En cuanto a la violencia sexual, la Fiscalía General de Justicia, sostiene que en el 202, inició más de 75 carpetas de investigación por el delito de violación cometido en el interior de un establecimiento de hospedaje.

Por ello, la clave en este tipo de hechos delictivos y su prevención, es contar como mínimo indicio, un registro de quienes se encuentran hospedados en las habitaciones de un sitio de hospedaje, es decir un registro completo con número de personas y datos de todos los acompañantes hospedados.